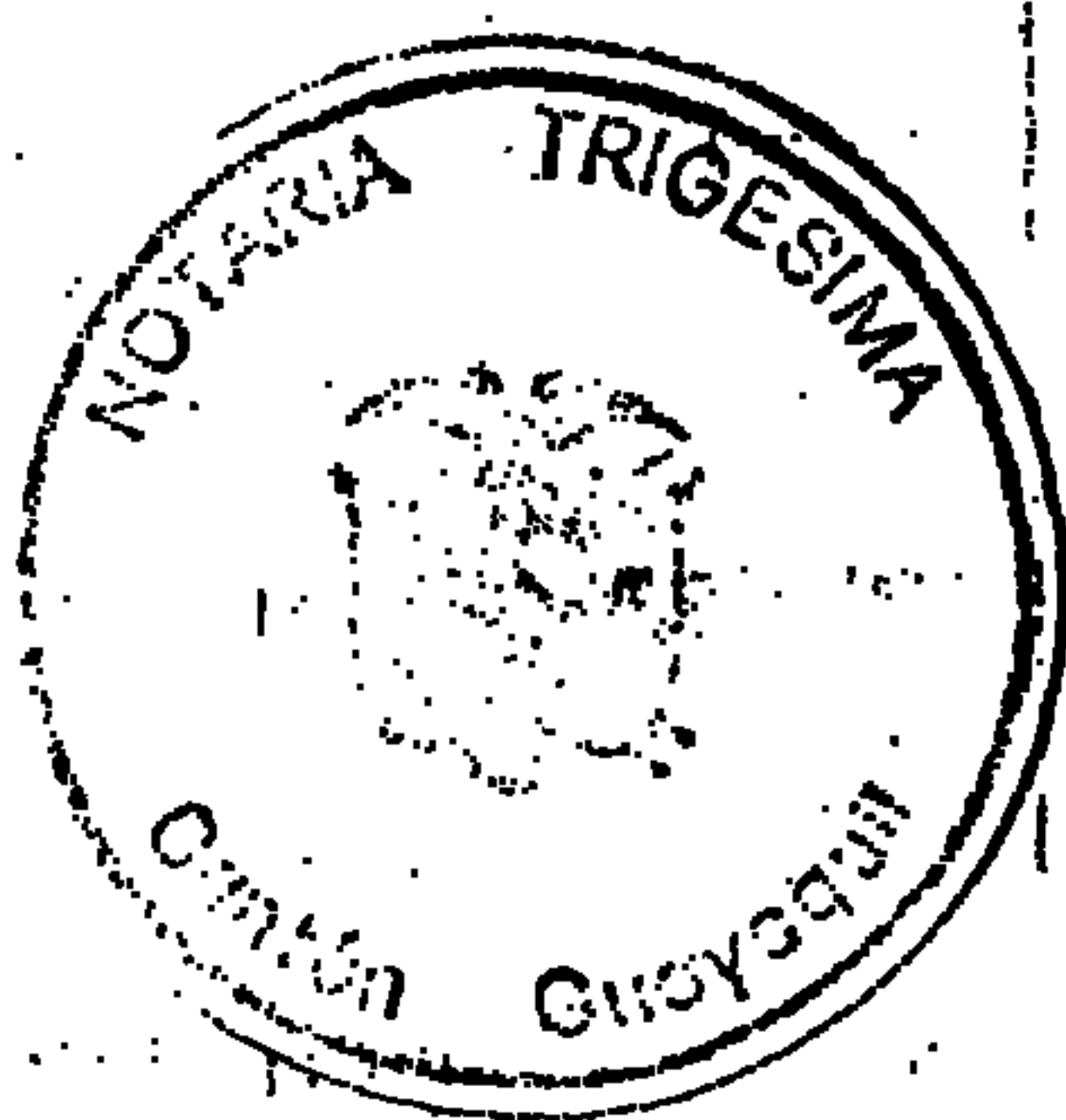




000000002

I

**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
COMPAÑÍA EQUINOCCIAL DE
SOFTWARE EQUISOFT, S.A.-----**

CAPITAL AUTORIZADO \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO \$ 800,00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día de hoy, cuatro de enero del dos mil uno,
ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI**,
Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparecen
por sus propios derechos, los señores: **VICENTE ARMANDO
CORREA BARRERA** de estado civil soltero, y **JIMMY ABEL
ALVORADA MARIN**, de estado civil soltero, todos los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Capital de la
provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para
obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
instruidos sobre la naturaleza y resultado de la
presente escritura de Constitución de Compañía Anónima,
a la que proceden y como queda indicado con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presentan
la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR
NOTARIO:** Sirvase insertar en el Registro de
Escritura Pública a su cargo, una de constitución
de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas
siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan

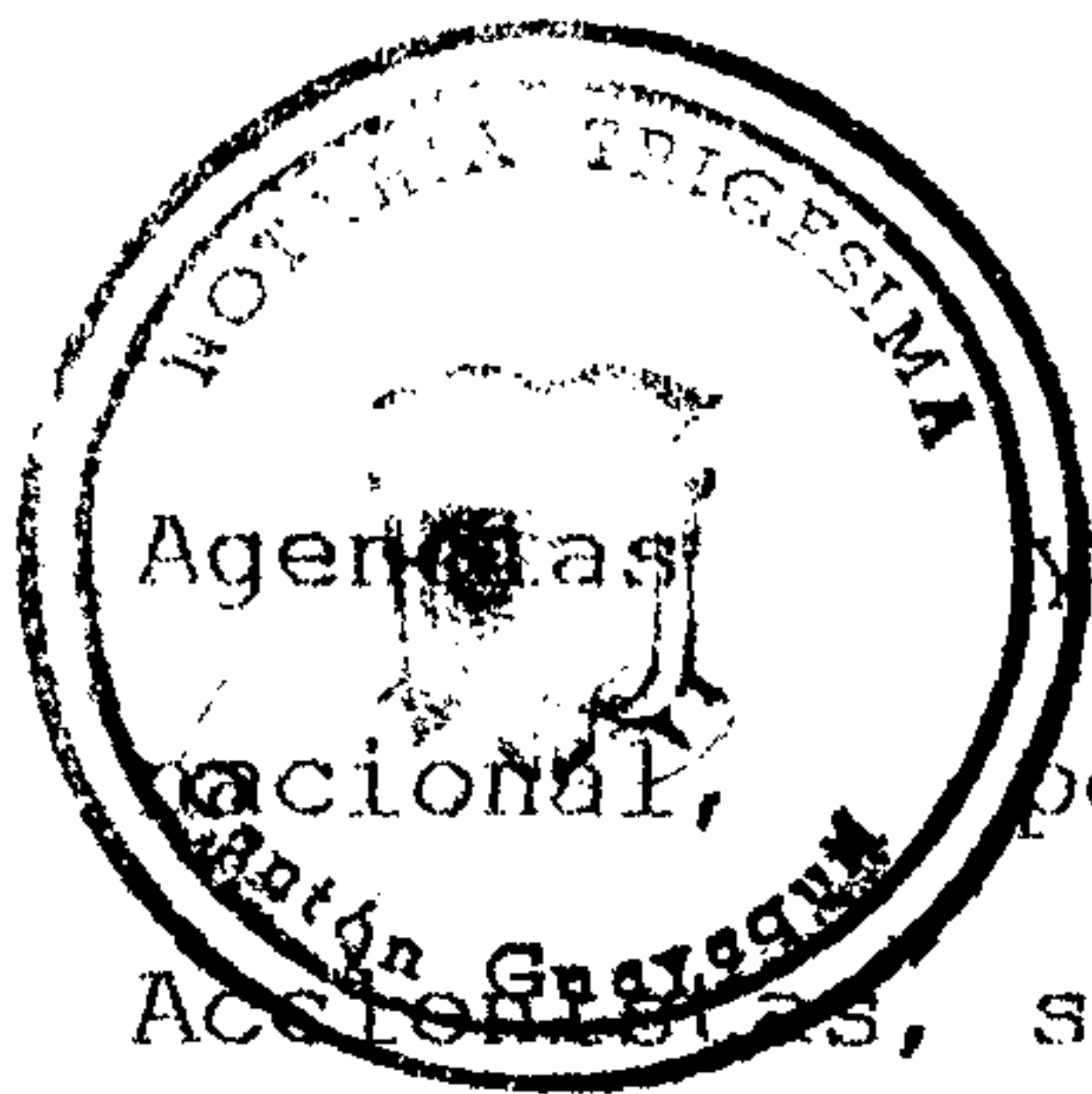
r. Piero, Aycart, Vicenzini,
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

I

el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes personas:- Señores: **VICENTE ARMANDO CORREA BARRERA**, por sus propios derechos, y; **JIMMY ABEL ALVARADO MARIN**, por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- CONTRATO**

SOCIAL.- Las otorgantes declaran que es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada **COMPAÑÍA EQUINOCCIAL DE SOFTWARE EQUISOFT S.A.** cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Las otorgantes declaran además que para constituir la sociedad **COMPAÑÍA EQUINOCCIAL DE SOFTWARE EQUISOFT S.A.**, han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos provengan, estipulando que la mencionada sociedad regira por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA**

SOCIEDAD COMPAÑÍA EQUINOCCIAL DE SOFTWARE EQUISOFT S.A.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía Anónima que por este contrato se constituye se denomina **COMPAÑÍA EQUINOCCIAL DE SOFTWARE EQUISOFT S.A.**, denominación con la cual se identificara en el giro de sus negocios y demás actividades sociales. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es en la ciudad de **GUAYAQUIL**, Provincia del Guayas República del Ecuador, pudiendo establecer



0000000003

I

Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La Compañía

realizara por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividad: **a)** Importación, compra, venta, distribución,

comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en general, al diseño, desarrollo, implementación, instalación, distribución y comercialización de todo tipo de programas que tengan relación con la computación; podrá realizar todo tipo de asesoría con relación a hardware, software, automatización y reingeniería de procesos informáticos, podrá dictar todo tipo de cursos de computación, e instalaciones de redes y de programas cibernéticos y todo lo relacionado al área de la computación; también podrá dar mantenimiento de computación a instituciones públicas y privadas en general.- La compañía también se dedicará a dar todo tipo de mantenimiento en las áreas técnicas y mecánicas en general, y al procesamiento de datos; También se dedicará al desarrollo, implementación de todo tipo de software relacionado con el Internet (web), servicios y administración de cybercafé (proveer servicios de Internet, tanto de datos como de voz)

b) También se dedicará a la Importación, Compra, Venta, fabricación, exportación, distribución y Comercialización y

Dr. Piero Ayca
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUAYAGUIL

I
mantenimiento de todo tipo de teléfonos de toda calidad, así como dará mantenimiento a centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio, enlaces, suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones, la compañía podrá, por su propia cuenta o a través de terceros dedicarse a todo lo relacionado a la venta de accesorios de teléfonos; podrá fabricar, importar, exportar, vender, distribuir toda clase de receptores de sonidos; sistemas de altavoces para conferencia, gramófonos, dictáfonos y grabadores de cinta magnetofónica, disco de gramófono, cinta, cassettes y magazines magnetofónicos y para televisión con o sin grabación; y equipos de teléfono y telégrafos alámbricos e inalámbricos; se dedicará a la construcción y reconstrucción de todo tipo de tendidos de redes telefónicas, ya sean primarias o secundarias, tendidos de redes eléctricas, para tal efecto la compañía podrá celebrar todo tipo de contratos, con instituciones públicas, privadas, civiles y militares; también la compañía se dedicará a la capacitación de personal en áreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total, organización y método de trabajo, control de calidad, control de producción, marketing, globalización medio ambiente, mantenimiento eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistema y computación; formación de técnicos para la agroindustria, técnicos en supervisión industrial, técnicos en hotelería y turismo, técnicos en marketing, técnico ecología y medios ambiente, técnico en alimento, técnicos en comercio exterior, técnicos en

0000000004

J

análisis sistema, técnica en gestión de la producción y calidad, técnicos en refrigeración; la compañía también podrá brindar servicios de asesoramiento técnicos administrativos a toda clase de empresas, selección, contratación, evaluación y capacitación de personal.- c) También se dedicará al control de la contaminación ambiental y a la construcción y mantenimiento de sistemas en todos estos objetivos la compañía realizará estudios, diagnósticos, análisis y construcción y mantenimiento de sistemas sobre la aplicación de la legislación ambiental y de la legislación de seguridad industrial, realizará estudios de mantenimientos de sistemas para el control de agua, suelo y aire, también se dedicará a la elaboración de estudios previos, diseños, construcción y mantenimiento de sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final para desechos peligrosos, sólidos, líquidos y gaseosos, industriales. También se dedicará a realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento de agua residuales industriales y privadas, proyectos integrales de control de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de riesgos, supervisión y control de operaciones de rellenos sanitarios, a prestar servicios de limpieza, desinfección fumigación protección, conservación y mantenimiento de parques, monumentos, solares, cisternas, e instalaciones residuales, comerciales e industriales públicas y privadas, arborización y reforestación urbana y rural, también se dedicará a la importación compraventa distribución



Dr. Piero Ayca
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL
Vincenz. i

I y comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para vehículos de todo tipo; también se dedicará a la elaboración de productos lácteos; y a la venta de maquinarias de plantar, sembrar o abonar, arados, cortadoras de tallos, maquinas de ordeñar y todo tipo de accesorios.- También se dedicará a la comercialización, exportación o importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros, también se podrá dedicar a la importación, compra - venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de combustibles y sus derivados, instalación de gasolineras, y venta de toda clase de combustibles tales como gasolina de toda calidad, aceite, diesel, kerex, etc. También la compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de materiales de ferreteria y ferreteros en general- **d)** También se dedicara a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de todas clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clases de obras arquitectónicas y urbanísticas;

al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmeccanicas, para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas; se dedicará a la construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y potabilización de agua, desagües y redesagües.- **e)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuaticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesqueras en todas sus fases tales como: Captura, explotación, procesamientos y comercialización de especies bioacuaticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; podrá instalar sus propias camaroneras, y realizar todas las actividades relacionadas a la importación, exportación, compra venta, distribución, comercialización y cría del camarón y el pescado **f)** A la importación y exportación de todo tipo de fertilizantes, y a la explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo crianza y explotación de toda clases de ganados y aves al por mayor y al por menor, Podrá importar ganado, cerdos, aves y todo tipo de productos para la agricultura, avícolas y la ganadería; también podrá dedicarse a la importación,



Dr. Piero Aycañi Vincenzoni
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

I exportación, compra, venta, sembrío, cultivo y comercialización de productos agrícolas tales como banano, flores, mango, maíz, arroz, azúcar, trigo, soya, fréjoles, lentejas, papayas, melones, sandía, naranja, limón, café, cacao, mamey, mandarina, pepino, zapallo, tomate, cebolla, hortalizas, maracuya, granadilla, quayaba, chirimoya, y en general de todo tipo de frutas, etc. Y sus derivados y accesorios. g) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades, fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, elaboración distribución de los productos y mercadería como son: sustancias químicas, farmacéuticas, medicinales, elaboración y venta de cremas, jabones, champuses, desodorantes, colonias y perfumes y todo tipo de cosméticos; también la compañía podrá dedicarse a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de productos naturales en general, productos dietéticos y medicinales y sus derivados. Además se dedicará a la prestación de servicios médicos y hospitalarios, en la modalidad de clínica abierta, consistentes en tratamiento ambulatorio, consulta externa, emergencias, hospitalización, terapia de recuperación, cirugía, rayos x, electrocardiograma, ecografía, laboratorio, tomografía axial computarizada, resonancia magnética y todos servicios relacionada con el área médica



Dr. Piero Aycaí Vincenz. J.
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON QUAYAGUIL

hospitalaria; h) podrá brindar asesorías en los campos jurídicos, económicos, contables, agrícolas, de la construcción, así como realizar investigaciones de mercadeo y comercialización interna.- la compañía también se dedicará a la capacitación de personal en todas las áreas; i) Instalación explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; también podrá la compañía establecer y administrar sus propios gabinetes de belleza y expender todos sus accesorios j) Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa, y capacitar su personal; dictar toda clase de cursos y conferencias a nivel nacional e internacional, en cualquier área o materia k) Podrá instalar su propia fabrica o su propia planta de procesamiento, embasamiento y venta de todo tipo de agua, colas, cervezas, así como también podra comprar, vender, distribuir y comercializar en todo el país sus productos o productos de terceros; l) Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; También se dedicará a la prestación de servicios de recepción, entrega de envíos de correspondencia, documentos,

I

mercaderías, equipos de carga en general, dentro de los perímetros urbanos y entre dos o más de ellos y sus sitios intermedios o cercanos, tanto en Ecuador como del exterior y entre Ecuador y el exterior y viceversa; la recepción de información y documentos económicos, científicos, académicos y artísticos desde el interior y el exterior del país, bien físicamente o teleenviados, la producción de documentos de igual naturaleza con base en aquellos recibidos o en otros que hubieren obtenido y su comercialización en Ecuador y en el exterior; el adelantamiento y atención de gestiones y tratamientos de propios o terceros, ante autoridades civiles, militares, administrativas, judiciales y legislativas o ante personas y entidades de derecho privado; la comercialización, distribución fabricación y ensamble de todo tipo de bienes nacionales o importados.-

L1) También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **m)** Se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarques de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; También se dedicará a través de terceros a la prestación de servicios turísticos en general; **n)** se dedicará a la prestación de servicios

000000007

I

portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, tanto en el área terrestre, marítima como fluvial en el marco de la libre contratación y competencia como operador portuario de carga de mercaderías, es decir, servicios integrales de transferencia de carga, tales como la gestión integral de movimiento de carga desde la desestiba del buque o barcaza hasta la entrega al consignatario y desde la recepción de parte del embarcador hasta la carga, estiba en las bodegas o cubiertas del buque o barcaza, incluyendo el reembarque y remoción, trinca y destrinca, transbordo, movilización de bultos en la tierra, alijo de cargas, transporte automotor y otros medios mecánicos, tales como, grúas, camiones, montacargas y otros medios de carga; Al manipuleo, depósito, almacenamiento, servicios de mano de obra para la carga que podrá hacerse en instalaciones administradas por la Autoridad Portuaria o las otorgadas por un concesionario o permisionario. ñ) También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas en general. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.** - El plazo de duración de la Compañía es de treinta años contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato. - **ARTICULO QUINTO:**

Dr. Piero Alcega Vincer
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUAYASHI

CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en OCHOCIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR cada una.- **ARTICULO**

SEXTO:- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado y Suscrito de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto, resolución deberá hacerse por una mayoría de votos, que represente cuando menos la mitad mas uno del capital social pagado concurrente en la reunión.- Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **ARTICULO SÉPTIMO: LIBRO DE**

ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y IDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.- La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegarán a tener varios propietarios, la presentación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTICULO OCTAVO:**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los Accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos



y obligaciones establecidos en el presente Estatuto los previstos en la ley.- **ARTÍCULO NOVENO: FONDO DE**

RESERVA SOCIAL.- La compañía creará un fondo de reserva en número de veces lo menos o igual al cincuenta por

ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la

compañía segregará de las utilidades líquidas y

realizadas, un diez por ciento para este

objeto.- **ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**

ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionista es el

Órgano Supremo de la compañía, esta constituida por

los Accionistas y se convocará por la prensa,

en uno de los periódicos de mayor circulación en

el domicilio principal de la sociedad con ocho

días de anticipación por el Presidente, o el

Gerente General, o quien haga sus veces, por lo

menos una vez al año y extraordinariamente en

cualquier tiempo previa la convocatoria del

presidente o del Gerente General, por su

iniciativa, o a pedido de un número de

accionistas que representen por lo menos el

veinticinco por ciento del capital suscrito. Las

convocatorias deberán ser hechas en la misma

forma que las ordinarias. Son atribuciones de

la Junta General de Accionistas: a) Designar

Presidente, Gerente General y Comisario y

señalarle sus remuneraciones, así como cualquier

otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar

cuentas y balances que le presenten los

administradores; c) Resolver acerca del reparto de

Dr. Piero Ayala Viterz
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUAYAQUIL

11

las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar los estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros g) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; i) Autorizar la Contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económicos.- financiero y administrativo que se presentaren en la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE**

LA ADMINISTRACIÓN.- En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:-

A) DEL PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de

000000009

operaciones de personal, administrativo y financiero. A. Tres.- Será el encargado de toda la contratación de personal de la Compañía; A. Cuatro.- Subrogara al Gerente General en su ausencia con las mismas atribuciones legales que a el le competen.

Aprobara toda la documentación crediticia que oblique

a la compañía.- **B) DEL GERENTE GENERAL.-** B. Uno.- Al

Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Sesiones de Juntas Generales

de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le

corresponde individual la representación legal, judicial

y extrajudicial de la Compañía, su administración y

cabal desempeño, pudiendo actuar en el

ejercicio de su cargo con todas

las facultades que le otorga la Junta General.-

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES. De

los beneficios anuales, se deberá asignar por lo

menos un cincuenta por ciento para ser distribuido

entre los accionistas.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:**

DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.- Aparte de

las causas legales establecidas en la ley de compañías, la

compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento

del plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual

en la misma sesión de Junta General en que se

resuelva la disolución anticipada, designará a las

personas que deberán actuar como liquidadores, señalándose

las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de

sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** La Junta

General de Accionistas nombrara dentro de sus

Dr. Piero Aycoi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUAYASQUI

accionistas un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quienes tendrán facultades y deberes que la Ley les señale.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma: El señor **VICENTE ARMANDO CORREA BARRERA**, suscribe setecientas noventa y nueve, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; y el señor **JIMMY ABEL ALVARADO MARIN**, suscribe una, acción ordinaria y nominativa de UN DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y ha pagado el Veinticinco por ciento de su valor, es decir la cantidad de **VEINTICINCO CENTAVO DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; conforme consta del Certificado de cuenta de Integración del **BANCO DEL PACIFICO**, abierto a nombre de la compañía que se funda, el mismo que acompañamos como documento habilitante.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año.

CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- Los accionistas fundadores expresan que autorizan a el Abogado **HECTOR ENRIQUE ROSADO MORAN**, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía. **CLAUSULA**

SEXTO: DECLARACIONES.- Los Accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido

000000010



Banco del Pacífico
Grupo Financiero



DEPOSITO A PLAZO No. 30065
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

Beneficiarios

COMPAÑIA EQUINOCCIAL DE SOFTWARE S.A. EQUISOFT S.A.

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
32 días	5.00	05/02/2001
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.89	200.84

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro C...

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Guayaquil, Jueves 4 de Enero de 2001

Banco del Pacífico

BANCO DEL PACIFICO

Cedex Vaca Ojeda
FIRMA AUTORIZADA



000000011

totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en
numerario y todos los Accionistas han pagado el
veinticinco por ciento del valor de cada una de
las Acciones que han suscrito. El saldo del capital
se lo pagara en un año, se lo pagara en
numerario.- El señor Notario se servirá adjuntar todo
otro documento indispensable para el
perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado).

HECTOR ENRIQUE ROSADO MORAN, Abogado,
Matrícula número ocho mil novecientos
noventa y uno.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-

Los otorgantes aprueban en todas
sus partes el contenido del presente
instrumento, dejándolo elevado a escritura
pública para que surta sus efectos legales.- La
cuantía de la presente escritura es la
cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Leída
esta escritura de principio a fin,
por mi el Notario en alta voz, a
los otorgantes, estas la aprueban y
suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

VICENTE ARMANDO CORREA BARRERA
C.C. No.- 0913055299
C.V. No.-

JIMMY ABEL ALVARADO MARIN
C.C. No. 0912272101
C.V. No.

Dr. Piero Aycañ
NOTARIO TRIGESIMO
CANION GUAYAQUIL
Vincenz

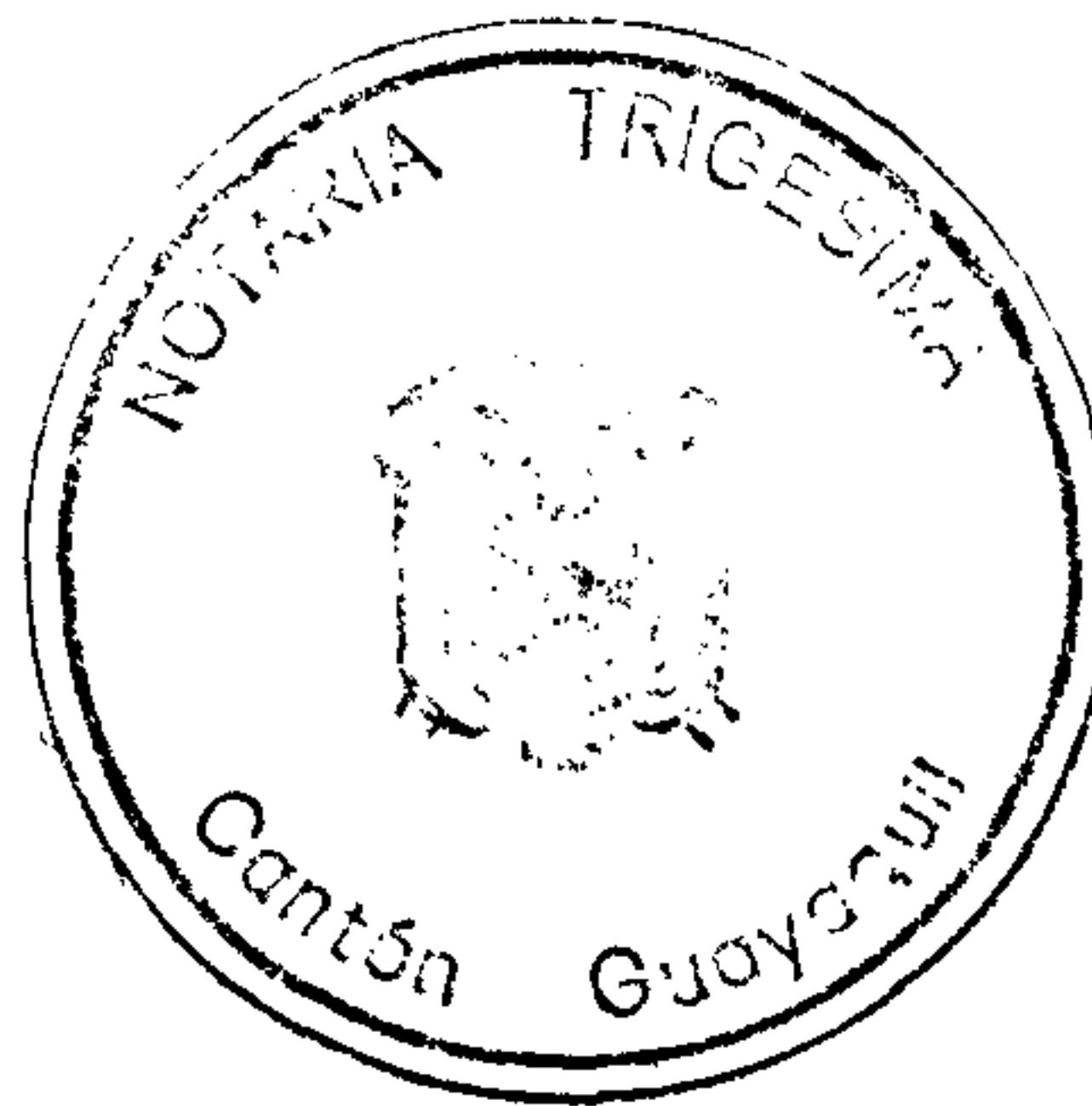
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

1



Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen
matriz de la escritura pública de constitución
simultánea de la compañía anónima denominada COMPANIA
EQUINOCCIAL DE SOFTWARE EQUISOFT S.A., otorgada ante mí
el 4 de enero del 2001, he tomado nota de su aprobación,
mediante resolución número 01-G-IJ-002034, suscrita el 1
de marzo del 2001 por el Intendente Jurídico de la
Oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez.-
Guayaquil, cinco de marzo del año dos mil uno.



Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

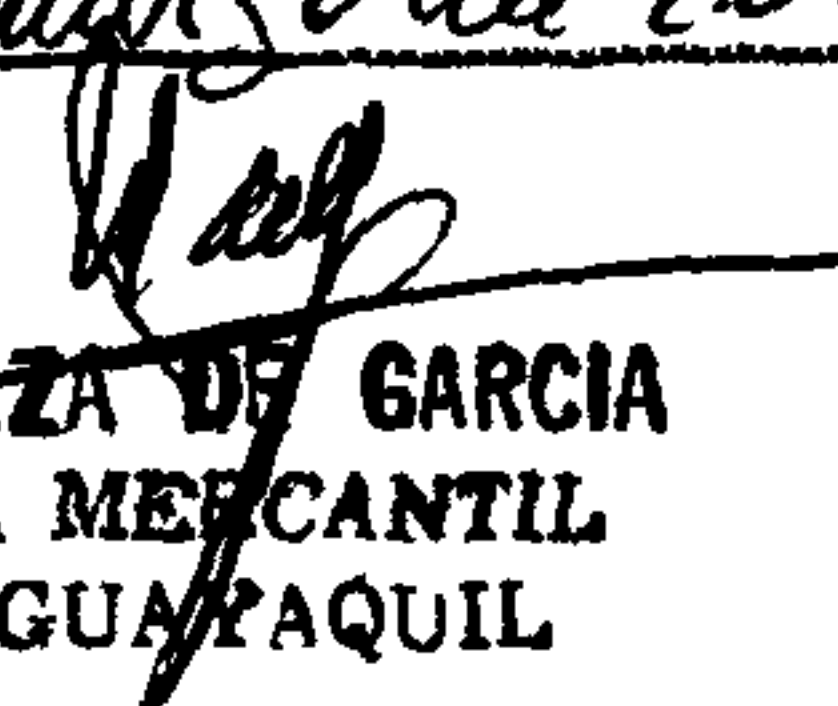


Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000012

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-1J-0002034 dictada el 1 de marzo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, quede inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía COMPANIA EQUINOCCIAL DE SOFTWARE EQUISOFT S.A. de fojas 26-882 a 26.902 número 6.092 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.888 del Repertorio.- 2 -CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 20 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

